Manizales, 20 de diciembre de 2021

Respetada:
ADRIANAROCIO MANJARRES GONZALEZ
Supervisora
Contrato Nro.150.25.4.0653 Certificación de Discapacidad
Direccion Territorial de Salud de Caldas

Cordial saludo,

En apoyo a la acción de revisión de soportes de ejecución de contrato de Certificación de Discapacidad **150.25.4.0653** celebrado con **IPS Pausa SAS**, me permito informar que la IPS dio cumplimiento al objeto del contrato a través de la ejecución de las siguientes actividades durante el mes de **diciembre de 2021:**

Periodo de revisión: Diciembre de 2021

Obligación 1: Realizar hasta 224 valoraciones multidisciplinarias conforme a las modalidades de atención aplicable de acuerdo con los servicios habilitados.

Evidencias:

- **CEDER IPS** llevo a cabo **34 valoraciones** de certificación de discapacidad a población residente en los municipios de **Villamaría, Manizales y La Dorada*:***

Municipio	Numero de valoraciones
Manizales	11
Villamaría	15
La Dorada	8
Total valoraciones	**34 valoraciones**

Obligación 2: Realizar las valoraciones multidisciplinarias de la población solicitante de la certificación de discapacidad del municipio de Manizales y Villamaría conforme a las modalidades de atención aplicable de acuerdo a los servicios habilitados.

Evidencias:

- **IPS Pausa SAS** llevo a cabo **34 valoraciones** de certificación de discapacidad a población residente en los municipios de ***Manizales, Villamaría y La Dorada,*** a través de modalidad intramural telemedicina y extramural domiciliario:

Modalidad de atencion	Numero de valoraciones
Intramural - Telemedicina	31
Extramural Domiciliario	3

Obligación 3: Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados.

Evidencias:

- Se evidencia pantallazo de conformación pantallazo de conformación equipo en

el sistema de RLCPD en SISPRO.

- Se evidencia oficio donde certifica y relaciona con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el profesional coordinador, firmado por la Gerente de la **IPS Pausa SAS**

Obligación 4: Garantizar el acceso a la valoración de certificación de discapacidad a población que solicite el procedimiento en los municipios de Manizales y Villamaría. Estas valoraciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la IPS, modalidad Extramural Domiciliario o Telemedicina en los casos que aplique, Producto: base de datos de las Valoraciones multidisciplinarias realizadas, la cual debe incluir la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad) en caso tal que se realice valoración extramural domiciliaria se debe adjuntar el registro fotográfico donde se evidencie la valoración. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

Evidencias:

- Se evidencia base de datos con **34 valoraciones** valoradas durante el mes de **diciembre** del año en curso.
- Se evidencia diligenciamiento de todos los ítems de la base de datos por parte de coordinadora del proceso en la **IPS Pausa SAS**
-

Obligación 5: Recibir la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad. Producto: Paquete de autorizaciones de valoración escaneadas en formato PDF emitidas por la Secretaría de Salud Municipal o Dirección Local de Salud. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

Evidencias:

- Se evidencia carpeta con **34 autorizaciones** de valoración por equipo multidisciplinario.
- Los formatos de autorizaciones fueron escaneados en versión PDF por los Referentes Municipales de Discapacidad de Manizales, La Dorada y Villamaría.

Obligación 6: Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud.

Evidencias:

- Según información en base de datos, se evidencia adecuada asignación de la cita de valoración con equipo multidisciplinario de la **IPS Pausa SAS.**

Obligación 7: Realizar la consulta de valoración multidisciplinaria por equipo de profesionales certificados a través de aplicativo de certificación de discapacidad y RLCPD de SISPRO según la fecha, hora y método acordado con el usuario.

Evidencias:

- Según información en base de datos se evidencia adecuada asignación de la cita de valoración por equipo multidisciplinario de la **IPS Pausa SAS.**

Obligación 8: Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante en los casos en que se determine la discapacidad, cuando se realice bajo la modalidad de telemedicina la IPS será la responsable de garantizar la recolección de la firma de la persona valorada para incluirla en el certificado de discapacidad, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el correspondiente certificado en el RLCPD, dispuesto

por el Ministerio de Salud y Protección Social en el SISPRO, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario.

Evidencias:

- Se evidencian **34** formatos de certificados de discapacidad escaneados en formato PDF con las respectivas firmas de los profesionales de la salud que conforman equipo multidisciplinario, así como del solicitante y/o representante legal cuando así se requiere.

Obligación 9: Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la Resolución 1043 de 2020, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos.

Evidencias:

- La IPS PAUSA SAS, actualmente cuenta con una capacidad instalada para garantizar las evaluaciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal.

Obligación 10: Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.

Evidencias:

- Se evidencia ficha actualizada evidenciada en SISPRO.
- Se evidencia anexo técnico SEG500USIN

Obligación 11: Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud que realiza las actividades de valoraciones de certificación de discapacidad.

Evidencias:

- Se evidencia oficio con información relacionada a la entrega de elementos de bioseguridad a los profesionales de la salud que conforman equipo multidisciplinario en IPS PAUSA SAS.

Obligación 13: Las IPSs certificadoras deben disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD. Producto: Informe sobre el estado de consultorios y accesibilidad para Personas con Discapacidad Frecuencia: Una vez al inicio del contrato.

Evidencias:

- Se evidencia acta sobre accesibilidad para Personas con Discapacidad al interior de la IPS.

Obligación 14: Las IPSs certificadoras garantizarán las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.

Evidencias:

- Se evidencia acta sobre accesibilidad para Personas con Discapacidad al interior de la IPS.

Obligación 19: Las IPSs certificadoras se comprometen a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23.

Evidencias:

- Se evidencia soportes de pago de parafiscales y documentos de revisor fiscal.

De igual manera, la ESE hizo entrega de informe final y total de soportes de ejecución del contrato Nro.150.25.4.0653 Certificación de Discapacidad.

Por lo tanto, se **autoriza cuarto y último pago** a **IPS PAUSA SAS** por la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad durante **diciembre de 2021**:

Nombre de la IPS	IPS Pausa SAS
Numero de valoraciones realizadas en diciembre de 2021	34 valoración intramurales Valor unitario $122.948 122.948 x 31: $3.811.388 165.980 x 3: 497.940
Valor total por pagar:	$4.309.328

Por último, se expone el balance financiero del contrato con corte a diciembre 15 de 2021:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor contrato No. 150.25.4.0653	$27.669.448
Valor Adición contractual	$13.278.384
Valor total del contrato 150.25.4.0663	$29.101.792
Primer pago según factura electrónica Nro. FV1254	$ 7.008.036
Segundo pago según factura electrónica FV1311	$18.196.304
Tercer pago según factura electrónica Nro. FV1355	$11.434.164
Cuarto y último pago según factura electrónica	**$4.309.328**
Saldo por ejecutar	0

Revisión finalizada a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

LARRY ROMAÑA GARCIA
Profesional de apoyo Discapacidad
Dirección Territorial de Salud de Caldas